



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de setiembre 2017

01783

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-U.S.B-2017, con Expediente N° 6036, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Presidente Electo de la **URBANIZACION SANTA BARBARA**, el **SR. SANDRO PUTPAÑA UPIACHIHUA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 09 de agosto 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, visto el N°001-U.S.B-2017 con Expediente N° 6036, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Presidente Electo **Sr. SANDRO PUTPAÑA UPIACHIHUA** de la **URBANIZACION SANTA BARBARA** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Organización Social mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;



01787



Que, mediante Informe N° 132-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 158 -2017-MDBSH/GM, de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 06 de setiembre de 2017 al 06 de setiembre de 2018, a los Integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. SANDRO PUTPAÑA UPIACHIHUA	01138024
02	VICE-PRESIDENTE	SR. MANRRIQUE DAVILA CORDOVA	01144487
03	SECRETARIO DE ECONOMIA ADMINISTRADORA DE LA LUZ	SRA. DINA TAFUR RIOS	00865574
04	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	SRA. DANIXA RAMIREZ FLORES	42390242
05	DELEGADO DE DEPORTE 1	SR. WILLIAM FIÑIPE MENDOZA	41900493
06	DELEGADO DE DEPORTE 2	SR. FRAN FREYLE SANCHEZ TANTALEAN	43172717
07	FISCAL	SRA. JULIA SEGUNDA CHUJUTALLI ZUMBA	01128991
08	VOCAL 1	SRA. LINA TELLO FASABI	80338064
09	VOCAL 2	SR. ROLAND REATEGUI RIOS	42978952
10	APOYO SOCIAL	SRA. BETTY CARMELA PINCHI VALDEZ	01112755
11	APOYO SOCIAL	SR. CRISTOBAL ODICIO AREVALO	01131886

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. 1786

[Firma]
 Gonzalo G. González González
 REGIDOR
 CASM N° 217

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
[Firma]
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

LANJA-MDBSH
 PHS.S.G
 AL
 C.c
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO